

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.082.917-9 DO 25 G 95 A 95
Avenida Libertador (PZ-1) 272000-01 8000 111210 - servpostalesnacionales@72.com.co
Ministerio Nacional de Correos

472

Remitente
Nombre Razón Social: ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA, SECRETARIA DE HACIENDA
Dirección: Calle 11 N 5-49 Centro Cúcuta
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal: 540003388

Destinatario
Nombre Razón Social: ZABALA CARVAJAL ANTONIO-MARIA
Dirección: C 18N 4 02
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal: 540003388

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.



MANDAMIENTO DE PAGO No. 936820

Cúcuta, jueves, 29 de junio de 2017

En la Resolución de Liquidación Oficial No936820 de fecha jueves, 15 de septiembre de 2016, debidamente un Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de edida el lunes, 27 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) ZABALA CARVAJAL ANTONIO-MARIA, propietario en registro catastral No 010409010002000 ubicado en C 18N 4 02 del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Quince millones trescientos veintiún mil trescientos PESOS por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos Acuerdo 040 de 2010.

dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) ZABALA CARVAJAL ANTONIO-MARIA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010409010002000 por la suma de: Quince millones trescientos veintiún mil trescientos PESOS (\$15,321,300) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) ZABALA CARVAJAL ANTONIO-MARIA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) ZABALA CARVAJAL ANTONIO-MARIA, Propietario(s) del predio No. 010409010002000 ubicado en C 18N 4 02 para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
HABIDO DESPUES
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 02 SEP 2020 Fecha: 15 SEP 2020
Sjeyf *EX*
Documentación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Maria Konder
Ca 00 440 503
01 SEP 2020

Motivos de Devolución: 1 2 Desconocido 1 2 No existe Numero
 1 2 Rehusado 1 2 No Reclamado
 1 2 Cerrado 1 2 No Contactado
 1 2 Falteado 1 2 Apartado Clausura
 1 2 Fuerza Mayor
Fecha 1: DIA MES AÑO R D